



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 030 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, de la joven **BOLAÑOS OYOLA ELISA RAQUEL Código 412-93100809573**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 26 de mayo de 2015 (Acta No. 010 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la joven **BOLAÑOS OYOLA ELISA RAQUEL Código 412-93100809573**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **BOLAÑOS OYOLA ELISA RAQUEL Código 412-93100809573**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el periodo 02 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la joven **BOLAÑOS OYOLA ELISA RAQUEL Código 412-93100809573**, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS	CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	CRED.	NOTAS
440111	Química General	3	3.0	101703	Química General	3	3.0
440211	Biología	3	3.1	101702	Biología	3	3.1
440310	Matemáticas	3	3.2	103706	Matemáticas	3	3.2
441410	Comunicación	2	3.5	102704	Comunicación	3	3.5
441610	Catedra Vida Universitaria	1	A	404707	Catedra de Vida Universitaria	1	A
440421	Química Orgánica	3	3.5	1709	Química Orgánica	3	3.5
440621	Morfofisiología	3	4.1	403715	Morfofisiología	3	4.1
440720	Informática	3	4.1	103650	Informática	2	4.1
441720	Antropología y Salud	2	4.0	102712	Socioantropología	2	4.0
442420	Farmacia General	2	3.1	403705	Farmacia General	2	3.1
440831	Bioquímica	3	3.0	101710	Bioquímica	3	3.0
440931	Microbiología	3	3.0	101716	Microbiología	3	3.0
441831	Salud Comunitaria	2	3.3	403718	Salud Comunitaria	2	3.3
441930	Desarrollo Humano	2	3.2	404720	Electiva I	1	3.2
442031	Inglés I	3	A	102595	Inglés I	2	A
442531	Farmacognosia	3	3.0	403713	Farmacognosia	2	3.0
404412 73047211	Metodología de la Investigación	3	3.3	102723	Metodología de la investigación	2	3.3
441240	Ecología y Medio Ambiente	3	3.1	101714	Ecología y Medio Ambiente	2	3.1
442140	Higiene y Seguridad	2	3.3	403731	Salud Ocupacional	2	3.3
442640	Legislación Farmacéutica	2	4.5	403725	Legislación Farmacéutica	2	4.5
442740	Farmacia Magistral	3	3.3	403724	Farmacia Magistral	3	3.3
100021020 21211	Inglés II	0	A	102596	Inglés II	2	A
442841	Farmacología Básica y Veterinaria	3	3.2	403719	Farmacología	3	3.2
	Inglés III	0	A	102597	Inglés III	2	A
443050	Inspección y Calidad	2	3.0	403729	Inspección y Calidad	2	3.0
443251	Farmacovigilancia	3	3.2	403734	Farmacovigilancia	3	3.2
443350	Fundamentos de Administración	3	4.7	501728	Fundamentos de Administración	3	4.7
443452	electiva i	2	3.5	403727	Electiva II	2	3.5

Carrera 28 No. 5 – 267 Barrio Puerta Roja – Sincelejo – Colombia
 Nit: 892.200.323-9

Línea Gratuita de Atención 01-8000-945268

PBX (57 + 5) 2821240 - 2825736 -2820330 FAX 2821240 - 2820855

Página Web: www.unisucre.edu.co



Certificado: 9C-CEB9423

Certificado: CI-SC-CEB943

Certificado: CP-CEB9373



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 030 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

442260	Ética	2	3.5	102576	Bioética	2	3.5
443460	Mercadeo y Ventas	2	4.0	501735	Mercadeo y Ventas	2	4.0
443564	Semestre de Práctica	4	4.8	403733	práctica de regencia	5	4.8

ARTICULO 3°. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 02 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
MEDIOS VIRTUALES	103708	1	II
BIOESTADISTICA	103711	2	III
CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN	501717	2	IV
SALUD PÚBLICA	403722	2	IV
TOXICOLOGÍA	403732	2	IV
FARMACOLOGIA CLINICA	403726	3	V
SERVICIO FARMACÉUTICO	403730	2	V
PROFUNDIZACIÓN	403736	2	IV
CATEDRA DE PAZ			
TOTAL CREDITOS			

ARTÍCULO 4°. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días de mayo de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

HORESTE VELILLA BARRERA
 Secretario ad - hoc